

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS.

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id.	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. (Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de esta BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id.	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Según me participa el Alcalde de Galarde, se hallan recogidas en dicho pueblo dos reses, cabritos, macho y hembra, con las señas siguientes: pelo palomo y con dos despuntes y muesco en la oreja derecha por detrás.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que sea su dueño pueda pasar a recogerlas a dicho pueblo de Galarde.

Burgos 7 de noviembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

Según me comunica el Alcalde de Las Hormazas, se halla recogida en dicho pueblo una yegua de las señas siguientes: pelo negro, alzada regular, herrada de todas las extremidades, con una pinta blanca en una pata de atrás y sin cabezada ni ronzal.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que sea su dueño pueda pasar a recogerla a dicho pueblo de Las Hormazas.

Burgos 7 de noviembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

Junta Provincial de Beneficencia

EDICTO

Estando incoándose expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación «Hospital de Nuestra Señora de la Piedad», de Peñaranda de Duero, se llama a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes de cualquier clase que sean de la propiedad del mismo, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo manifieste a esta

Junta directamente o por medio de las respectivas Alcaldías.

Burgos 7 de noviembre de 1942.

El Gobernador-Presidente, Manuel Illera García de Lago.=El Secretario-Administrador, Teodosio Santos Esteban.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 331.

Normas que regulan las autorizaciones de traslado de ganado de vida para las especies bovina, ovina y porcina.

No puede permanecer ajena la Comisaría General al proceso biológico del ganado de aquellas especies destinadas al abastecimiento público, y que antes de ser destinadas a tal fin se clasifican como ganados de vida.

Los desplazamientos normales del ganado, bien para atender a funciones peculiares de repoblación pecuaria o ante las dificultades de alimentación a base de piensos y forrajes, para el aprovechamiento de pastos, residuos de huerta, etc., constituyen una base de preocupación a este Departamento, que pretende armonizar la libertad de movimientos del ganado considerado de «vida», con la rigidez a que debe ser sometida la movilización del ganado de abastos.

Ello obliga a la Comisaría General a adoptar las siguientes medidas transitorias entretanto no se establece la regulación definitiva de estos traslados:

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente Circular, se autorizan los traslados de ganado de vida (cría, recría, reproducción y labor) de las especies bovina, porcina y ovina.

Artículo 2.º La clasificación como tal ganado de vida se verificará de acuerdo entre la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería, y la Delegación Provincial del Sindicato Nacional de Ganadería.

Artículo 3.º Las cantidades globales de ganado a salir de cada provincia, serán señaladas por el

Ilmo Sr. Comisario de Recursos de la Zona, con informe de la Jefatura Provincial de los Servicios de Ganadería, y de la Delegación Provincial del Sindicato de Ganadería.

Artículo 4.º Las peticiones de traslado de esta clase de ganados se dirigirán a la Autoridad competente que más abajo se señala.

Artículo 5.º En las solicitudes se consignará, especie, clase y número de cabezas que se desea trasladar, lugar en donde radica el ganado y punto de destino. Acompañarán a la solicitud, para acreditar su personalidad, la cartilla ganadera, o bien la patente correspondiente al año en curso, y la clase de ganado que desea trasladar, bien se trate de ganaderos o negociantes en ganado.

Artículo 6.º Si el ganado objeto de traslado, fuese destinado a la reventa, el peticionario se comprometerá a entregar relación por duplicado en la que figure nombre, residencia, pueblo y provincia de los compradores y unidades vendidas en cada expedición, en la Comisaría de Recursos de destino.

Artículo 7.º Los traslados para dentro de la misma provincia se solicitarán del Inspector Veterinario de la localidad, quien extenderá un «conduce» especial para estos casos, dando cuenta al Inspector Veterinario de la localidad de destino a quien habrá de presentar dicho documento de conducción el propietario del ganado, haciéndose las oportunas anotaciones de traslado en la cartilla ganadera. Los Sres. Inspectores Veterinarios darán cuenta a las Comisarias de Recursos respectivas de los «conduces» expedidos y los traslados autorizados.

Artículo 8.º Si el traslado que se interesa es interprovincial, para dentro de la misma Zona de Recursos, las solicitudes se dirigirán a los Delegados de la Comisaría de Recursos.

Los Delegados Provinciales de Recursos autorizarán estos traslados, consignando claramente en las guías, la denominación de ganado de «vida». El usuario de esta guía viene obligado a presentar el cuarto cuerpo de la misma al Delegado de Recursos de la provincia de destino; consignándose las

oportunas anotaciones en la cartilla ganadera, si se tratase de productor.

Artículo 9.º Si el traslado que se desea verificar es para una provincia de distinta Zona de la que radica el ganado, las solicitudes se dirigirán al Comisario de Recursos de la Zona de origen, quien autorizará los traslados, consignándose igualmente en las guías, con toda claridad, la denominación de «ganado de vida» y dando cuenta al Comisario de Recursos de destino del ganado cuyas expediciones autorice. Asimismo se harán las oportunas anotaciones de bajas y altas respectivas, presentando el beneficiario de la autorización de traslado el cuarto cuerpo de la guía que ampara cada expedición, en la Comisaría de Recursos de destino, o bien al Delegado de Recursos de la provincia a donde se destine el mencionado ganado.

Artículo 10. Las reses porcinas, superiores en peso a seis arrobas, se considerarán como de ganado de engorde, y su traslado será autorizado tan sólo a industriales chacineros que se acojan a la Circular número 282.

Artículo 11. Los Ilustrísimos Sres. Comisarios de Recursos admitirán y resolverán igualmente las solicitudes de traslado cursadas a través de las Delegaciones Provinciales del Sindicato Nacional de Ganadería.

Artículo 12. Aquellos ganaderos o negociantes que bien directa o indirectamente destinasen al sacrificio expediciones de ganado autorizadas con la clasificación de «vida», se les incautarán las carnes procedentes de estas reses o su importe, y serán puestos a disposición de la Fiscalía de Tasas.

Artículo 13. Los Sres. Directores o Administradores de Mataderos municipales, así como los Sres. Inspectores provinciales o locales de Veterinaria no permitirán el sacrificio de ninguna res que no figure clasificada en la guía como de abastos, salvo los casos que estén previstos para matanza de «urgencia».

Burgos 5 de noviembre de 1942.
=El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Illera García de Lago.

GOBIERNO CIVIL

Relación nominal de las licencias de Caza concedidas por este Gobierno Civil durante el mes de agosto del año actual.—(Continuación)

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Edad — Años	Vecindad
3482	Mariano Escobar Arauzo	67	Torresandino
3483	Victoriano Sancho Bartolomé	64	Hoyales de Roa
3484	Laureano Zorrilla López	28	Villatomil
3485	Martín Zorrilla López	33	Idem
3486	Mariano San Juan Gutiérrez	63	Torregalindo
3487	Francisco Sancho Montes	35	Hoyales de Roa
3488	Cipriano Villaluenga Guerra	38	Idem
3489	Abundio Ruiz Presa	45	Villarcayo
3490	Luis Martínez Martínez	39	Burgos
3491	Casimiro González Mazuela	46	Villazopeque
3492	Pedro Gil Gil	36	Aguilar de Bureba
3493	Tomás Echeguren Zaralla	40	Miranda de Ebro
3494	Zacarias de las Heras	65	Gumiel del Mercado
3495	Benedicto Varona Delgado	37	Cañizar de los Ajos
3496	Federico Ruiz Peña	39	Miranda de Ebro
3497	Guillermo Fragón Maroto	39	Oña
3498	Dionisio Porrás Gil	28	Burgos
3499	Benito Arlanzón Barrio	29	Idem
3500	Elías Villarroel Díez	33	Villatoro
3501	Félix López Terán	29	Idem
3502	Angel Sáiz Contreras	35	Villanasur Rio de Oca
3503	Feliciano Pérez Pera	50	Cañizar de los Ajos
3504	Crisanto Tobar López	36	Palacios de Benaver
3505	Luciano Aguado Colomo	27	La Aguilera
3506	Lorenzo Pérez Ruiz	66	Cañizar de los Ajos
3507	Glorioso Casado Ruiz	50	Rabé de las Calzadas
3508	Damitino Orcajo Mayoral	52	Idem
3509	Eduardo Delgado Díez	49	Mazuelo de Muñó
3510	Benigno Fernández Peña	24	Urrez
3511	Victoriano Llarena García	45	La Quintana
3512	Leandro Andino López	54	Torme
4513	Donato Sobrado Rueda	48	Villacomparada
3514	Ezequiel Ortiz Mardones	37	Salazar
3515	Gregorio Ortega Pereda	36	Butrera
3516	Esteban López Romillo	46	Espinosa de los Monteros
3517	Marcelino González González	34	Villarías
3518	Isabelino Vadillo Ruiz	32	Bóveda de la Ribera
3519	José González González	35	Villarcayo
3520	Guillermo González Gómez	42	Bisjueces
3521	Ricardo Anuncibay Pérez	33	Villaveja
3522	Santos Tovar Tovar	59	Quintanilleja
3523	Ignacio Valdivielso Arnáiz	65	Rabé de las Calzadas
3524	Amador Ruiz Puente	40	Quintanilleja
3525	Félix Abad Sagredo	35	Villamiel de Muñó
3526	José Rodríguez Rodríguez	31	Las Quintanillas
3527	Julián González González	36	Villamiel
3528	José Pardo Pardo	68	Páramo del Arroyo
3529	Feliciano González	35	Idem
3530	Plácido Brocos Lloverde	59	Miranda de Ebro
3531	Epifanio Cuezva Samaniego	43	Idem
3532	Alejandro Larráz Escribano	40	Idem
3533	Feliciano Terán Terán	24	Villatoro
3534	Feliciano Terán (Galgos)		Idem
3535	Florentino del Olmo Mínguez	31	Castrojeriz
3536	Fidel García Izquierdo	31	Basconcillos del Tozo
3537	Inocencio Muñoz Sáiz	19	Cardeñajimeno
3538	Juan Díez Fernández	64	Soncillo
3539	Epifanio Gallo Benito	33	Sargentos de la Lora
3540	Nicolás Gallo Benito	30	Barrio Panizares
3541	Crescencio García Arce	23	Basconcillos del Tozo
3542	José Recio Alamo	40	Barrio Panizares
3543	Macario Arroyo Esgueva	54	Sotillo de la Ribera
3544	Leopoldo Gómez Zafón	60	Oteo de Losa
3545	José Huedo Palacios	39	Aranda de Duero
3546	Eugenio San José Hurtado	19	Idem
3547	Demetrio Alvarez Vivanco	43	Lastras de las Eras
3548	José Tobar Tornadijo	22	San Mamés de Burgos
3549	Modesto Garrido Roca	60	Aranda de Duero
3550	Joáquin Casado García	59	Santo Domingo de Silos
3551	Silvia Morán Bareno	26	Burgos (galgos)
3552	Idem		Idem
3553	Rufino de la Fuente	54	Idem
3554	Denis del Alamo Santa María	31	Idem
3555	Celedonio Vicario Palacios	35	Idem
3556	Julián de la Fuente Santamaría	38	Idem
3557	Francisco Triana Tapia	29	Idem
3558	Gregorio Peña Fernández	24	Avellanosa del Páramo
3559	Fidel Rodas Sáiz	30	Quintanapalla
3560	Prudencio Gómez Marañón	31	Espinosa de los Monteros
3561	Alberto Tobar de la Fuente	19	Burgos
3562	Francisco Fernández Cerezo	20	Idem
3563	Dativo Alonso Vicario	24	Idem
3564	David Soto Fernández	57	Barbadillo del Pez
3565	Crisóforo Montes del Hoyo		
3566	Heliodoro Ubierna Luis		
3567	Leoncio Ayala Cuesta		
3568	Isaac Abad Díez		
3569	Hilario Arnaiz Almendres		
3570	Luis Elvira Elvira		
3571	Nemesio Israel Estébanez		
3572	Teófilo Díez Busto		
3573	Eliseo Martín Gutiérrez		
3574	Bernardino Cubillos Palacios		
3575	Constantino Ezquerro Díez		
3576	Fortúnato de la Hera Nozal		
3577	Jenaro de la Hera Llorente		
3578	Florencio González López		
3579	Mariano Bueno Mozo		
3580	Manuel Sagredo Contreras		
3581	Gregorio Hernández Baté		
3582	Carmelo García Benito		
3583	Laureano Benito Gabas		
3584	Tomás García Benito		
3585	Angel Peña López		
3586	Silvano Rodríguez González		
3587	Manuel Miguel Arnaiz		
3588	Isidro Montes Santamaría		
3589	Alejandro Medina Santamaría		
3590	Antonio López Pérez		
3591	Polcarpo Revilla Bueno		
3592	Sebastian Alonso Gutiérrez		
3593	Victoriano San Martín		
3594	Juan Samaniego Ruiz		
3595	Hilario Vascones Aguilera		
3596	Clemente Lozano Pascual		
3597	Félix González Alonso		
3598	Buenaventura Arlanzón		
3599	Natalio Cuevas Alonso		
3600	Epifanio Bárcena López		
3601	Teófilo Fernández Prado		
3602	Jacinto Arnáiz Sáenz		
3603	José Fernández Tobalina		
3604	Eloy Fernández Gómez		
3605	Sotero Fernández Martínez		
3607	Serafin Fernández González		
3608	Tomás López Alonso		
3609	Fidel Puente Vélez		
3610	Víctor Cadiñanos Fernández		
3611	Hilario Alaña García		
3612	Felipe Martínez Martínez		
3613	Macario Vesgas Peña		
3614	Vicente Ochoa Martínez		
3615	Urbano Barro Regúlez		
3616	Eliseo González González		
3617	Felipe Tobalina García		
3618	Melchor Tobalina García		
3619	Mariano Barredo Estéfano		
3620	Alejandro Díaz de la Tuerta		
3621	Jesús González Llorente		
3622	Segundo Alonso Barredo		
3623	Pedro Hierro Cantero		
2624	José Herranz Fernández		
3625	Basilio Ruiz Angulo		
3625	Andrés Ramos Fernández		
3626	Daniel López López		
3627	Antonio Triana Bazcaitegui		
3628	Benito Acitores Baras		
3629	Isidoro Fuentes Santos		
3630	Vivencio Ramos Campo		
3631	Manuel González Masa		
3632	Pablo Merino Hernando		
3633	Facundo Gutiérrez Bañuelos		
3634	Juan Velasco Revenga		
3635	José García Paulin		
3636	Fermín López Peña		
3637	Victoriano Oñate Ojeda		
3638	Ulpiano Pedrosa Díez		
3639	Fermín Ballesteros Díez		
3640	Juan Guitarte Pedrosa		
3641	Prudencio Turrientes García		
3642	Bruno Paniego Alonso		
3643	Cain María de la Hija		
3644	Hector Alonso García		
3645	Martín Aguilar Martín		
3646	Justo Renuncio Tovar		
3647	Ricardo Alonso Alonso		
3648	Jesús González Cabalú		
3649	Fausto Pascual Izquierdo		
3650	Emigdio Arnáiz Alonso		
3651	Emilio Pablo Revilla		
3652	Isaias Sebastián Santamaría		
3653	Antonio Sancha Martínez		
3654	César Martínez Burgos		
3655	Carlos Simón Losada		
3656	Dámaso Sarano Antón		
3657	Mariano García Inclán		
33	Villamiel de la Sierra		
50	Huérmedes		
35	Villamiel de la Sierra		
36	Villanueva Rio-Ubierna		
35	Villaescusa la Solana		
30	Salas de los Infantes		
22	Medianas		
29	Santa María Ribarredonda		
33	Villela		
39	Gamonal		
25	Momediano		
24	Villanueva de Odra		
48	Idem		
32	Santecilla		
40	Mamolar		
42	Villanasur		
40	Arauzo de Miel		
30	Idem		
49	Idem		
48	Idem		
43	Quintana del Rebollar		
46	Villasilos		
30	Burgos		
24	Villamiel de la Sierra		
45	Poza de la Sal		
39	Santibáñez-Zarzaguda		
45	Villangómez		
64	Ros		
18	Moscador		
71	Arana		
32	Brazacorta		
48	Idem		
34	Belorado		
20	Burgos		
35	Gamonal		
58	Lences		
55	San Quirce de Ripisuerga		
56	Burgos		
56	Valle de Tobalina		
55	Idem		
47	Leciñana		
40	Valle de Tobalina		
37	Leciñana		
19	Gabanes		
46	Morilejo de Tobar		
28	Valpuesta		
18	Garofa		
32	Leciñana		
49	Valle de Tobalina		
32	Idem		
38	Renedo		
42	Valle de Tobalina		
40	Leciñana		
44	Quintana-Martín Golíndez		
26	Idem		
34	La Orden		
49	Barcina del Barco		
25	Palazuelos		
27	Villaescusa		
35	Valle de Tobalina		
29	Quintana-Martín Galíndez		
23	Vallejera		
35	Miranda		
48	Valles de Palenzuela		
30	Santa María del Campo		
34	Mahamud		
31	Agüera		
68	Barrio de San Felices		
39	Villadiago		
58	Santa María del Campo		
31	Poza de la Sal		
49	Villimar		
36	Bercédo		
40	Valles de Palenzuela		
34	Anguix		
28	Rojas		
35	Idem		
66	Idem		
22	Mahamud		
45	Rebollo de la Torre		
33	Mahamud		
35	Villalonguéjar		
66	Rebollo de la Torre		
37	Torresandino		
54	Idem		
32	Salas de Bureba		
40	Lerma		
33	Burgos		
39	Villafría		
30	Burgos		
25	Brazacorta		
18	Idem		
20	Burgos		

3658	Adolfo Fernández Calvo	18	Burgos	3751	Toribio Martínez Ortiz	18	Ladrera
3659	Ausibio Marsa Mingo	24	Idem	3752	Andrés Vicente Grijalvo	52	Castrojeriz
3660	Ignacio Mayordomo Sancho	30	Miranda de Ebro	3753	Francisco Cantos Gallén	37	Aranda de Duero
3661	Rufino Tamayo Cabia	52	Burgos	3754	Manuel Ramírez Aostri	62	Berberana
3662	Rafael Murga Blanco	35	Idem	3755	Ángel Martín Urbiales	41	Aranda de Duero
3663	José Carazo Calleja	32	Idem	3756	Emeterio Pérez Barahona	21	Saldaña
3664	Luis Cabrerizo Botija	31	Salas de los Infantes	3757	Porfirio Baldivio Salazar	34	Berberana
3665	Santiago Fernández del Val	17	Idem	3758	Rogelio Ortiz Angulo	61	San Zadornil
3666	Félix Barbero Gutiérrez	47	Vallierra de Riopisuerga	3759	Venancio Robredo Monasterio	61	Idem
3667	Fausto González López	39	Los Tornos	3760	Fernando Busto Pérez	22	Quintanilla San García
3668	Bernabé Paredes Fernández	40	Pedrosa de Tobalina	3761	Jesús Cobos Santos	38	Nofuentes
3669	Agapito Rosales Pereda	67	Villarcayo	3762	Teófilo de la Torre Ojeda	45	La Vid de Bureba
3670	Antonio Aristondo Ortiz	40	Santecilla	3763	Daniel Vitores Durantem	52	Villaverde Mogina
3671	Lope Revilla Azofra	49	Villangómez	3764	Gabriel de la Torre Alonso	18	La Vid de Bureba
3672	Donato Revilla Azofra	59	Idem	3765	Alejandro Gutiérrez de Ramos	54	Santa María del Campo
3673	Antonio Fernández López	19	Arija	3766	José García Alonso	40	Barriosuso
3674	Manuel Fernández López	17	Idem	3767	Modesto Bengoechea Moneo	52	Tejada
3675	Guillermo Gómez Oña	24	Berzosa de Bureba	3768	Clemente Ezquerro Calvo	35	Villagalijo
3676	Teófilo Busto Martínez	31	Idem	3769	Melitón Fernández Ruiz	33	La Parte de Bureba
3677	Maximino Arranz Calleja	43	Hoyales	3770	Vidal Villarias Ruiz	27	Trespaderne
3678	Antoniano Alamo Martín	18	Santo Domingo de Silos	3771	Sergio Gutiérrez Ortega	23	Padilla de Abajo
3679	Olegario Martín Martínez	34	Palazuelos de Muñó	3772	Tomás González Díez	28	Salas de Bureba
3680	Lucio Gómez García	52	Idem	3773	Restituto Martínez García	34	San Quirce de Riopisuerga
3681	Bienvenido de la Peña Muñó	50	Hontomín	3774	Santiago Ruiz García	45	Idem
3682	Ángel Fernández Bastida	37	Miranda de Ebro	3775	Patrocinio Ruiz Fernández	23	Castrillo
3683	Modesto Díez Vallejo	41	Arija	3776	Lorenzo del Valle Saraa	20	La Puebla de Arganzón
3684	Vicente Rupérez Alonso	24	Aldea del Pinar	3777	Pedro Cuevas del Val	25	Villarmero
3685	Zacarías Murillo Sancha	44	Redecilla del Campo	3778	Valentín Moreno Martínez	20	Quintanilla San García
3686	Crescencio García Puras	50	Idem	3779	Vicente González Rodríguez	42	Sáseta
3687	Juan José Román Sainz	25	Idem	3780	Pedro Montoya Olarte	48	Muergas
3688	Elías Abad Elenas	57	Santa Cecilia	3781	José Tobalina López	31	Trespaderne
3689	Eusebio Angulo Gómez	40	Herranz	3782	Julián Alonso Álvarez	64	Nofuentes
3690	Policarpo Marcos García	70	Villalmanzo	3783	José Fernández Alonso	36	Valdenoceda
3691	Teófilo García Barbadillo	44	Idem	3784	Mateo Alonso Pérez	39	Barcina de los Montes
3692	Modesto García Andrés	43	Idem	3785	Santiago Calzada Melgado	34	Idem
3693	Segundo García Hernando	18	Idem	3786	Jesús Díez González	20	Burgos
3694	Amadeo Biz Díaz	29	Arija	3787	Aniceto Palacios Palacios	36	Idem
3695	Juan Pereda Pereda	62	Villarcayo	3788	Manuel Cano Juarros	20	Idem
3696	Toribio Llárena Pérez	44	Tubilla	3789	Julio Fernández Serrano	35	Idem
3697	Paulino Martínez Ruiz	27	Horna	3790	Antonio Les Garro	39	Idem
3698	Higinio Moreno Torne	36	Berzosa de Bureba	3791	Fernando Les Garro	20	Idem
3699	Gaspar Quintana Gutiérrez	37	Miranda de Ebro	3792	Esteban Torres Fontecha	29	Padilla de Arriba
3700	José Rueda Díez Andino	68	Medina de Pomar	3793	Toribio Arce González	53	Rubena
3701	Juño Martín Gamazo	15	San Zadornil	3794	José María Ortiz García	25	Pineda
3702	Narciso Delgado Cereceda	39	Cillaperlata	3795	Álvaro Ruiz Carcedo	24	Rubena
3703	Constantino Nogal Sáez	43	Burgos	3796	Francisco Bravo Miguel	49	Villadiego
3704	Ángel Gago Marijuán	23	Sotopalacios	3797	Victoriano Ruiz Fernando	17	Araúzo
3705	Emiliano Herrero López	25	Idem	3798	Feliciano Ruiz Rubiales	45	Idem
3706	Julián Ramos Arroyo	72	Cubo de Bureba	3799	Rufino García Alonso	24	Carcedo de Burgos
3707	Fidel Becerril Arias	30	Padilla de Abajo	3800	Pedro Venero Venero	54	Villalbilla de Burgos
3708	Justo Ortiz Ruiz	48	Quincoces de Yuso	3801	Nazaria Bernabé Cereceda		Barbadillo del Mercado
3709	Emilio Sancha Moreno	32	Sarracín	3802	Teodoro Santamaría Bernabé	46	Tinieblas
3710	Domínguez Rodríguez de Bescite	35	Trespaderne	3803	Juan Arce Gil	23	Olmos de Atapuerca
3711	Manuel Alonso González	50	Idem	3804	Adrián Moreno Ubierna	18	Quintanilla Sobresierra
3712	Saturnino Llorente Ortiz	40	Idem	3805	Antonio López Fontecha	28	Miranda de Ebro
3713	Salvador Domingo Lucio	19	Padilla de Abajo	3806	Modesto Portal Alonso	58	Mecerreyes
3714	Jesús Martínez del Río	40	Castrojeriz	3807	Serafin Calleja González	48	Pampliega
3715	Ángel Candela Pereda	26	Cillaperlata	3808	Ricardo Félix González	23	Cardenadijo
3716	Segismundo Saenz Peña	24	Hornillasuso	3809	Francisco Escribano Castrillo	39	Brizuela
3717	Claudio Fernández Tapia	39	Hontoria del Pinar	3810	Máximo García Burgos	34	Quintanapalla
3718	Segundo Ochoa Estéfano	58	Valderrama	3811	Ricardo Álvarez Torres	25	Montiano
3719	Gregorio Martínez Fernández	52	San Zadornil	3812	Benito Hierro Hierro	48	Iteiro del Castillo
3720	Antonio Crucis Moros	31	Valdespinos	3813	Daniel Martínez Juez	34	Castrillo de la Vega
3721	Jesús López Muga	38	Criales de Losa	3814	Eloy López Ordoño	27	Cadiñanos
3722	José Martínez Saldaña	20	Miranda de Ebro	3815	Julio Martín Lechosa	50	Sasamón
3723	Marciano Arenas García	56	Pedrosa del Príncipe	3816	Julián Martínez Frutos	47	Sotopalacios
3724	Emiliano González Rojo	19	Villovela de Esgueva	3817	Florentino Cogollos Casado	42	Revenga de Muñó
3725	Jesús Martínez de Septién	25	Espinosa de los Monteros	3818	Serveliano García García	50	Tordómar
3726	Julio Cabesitros Brogueras	48	Aranda de Duero	3819	Jacinto Rámila Padilla	30	Santa Olalla
3727	José Rico Rico	69	Villaveta	3820	Jesús Ortega Hernando	30	Villaquirán
3728	Zolío Lucio Martínez	24	Casillas	3821	Vicente Villanueva Arriaga	67	Pampliega
3729	Casto García de la Cerca	39	Briviesca	3822	Marcial López Cecilia	39	Idem
3730	Santiago Pérez Isla	35	Bugedo	3823	Eliseo Ochoa Drete	28	Momediano
3731	Fernando Manero Arestarela	29	Burgos	3824	Luis Solana Labin	31	Espinosa de los Monteros
3732	Lorenzo Caballero Pardo	48	Hinestrosa	3825	Agustín Simón Martínez	44	Iteiro del Castillo
3733	Jesús Herrero Villanueva	37	Pampliega	3826	Aureliano Delgado Sáez	44	Revilla Vallejera
3734	Florencio Nebreda Franco	26	Villatoro	3827	Juan Camarero Arroyo	28	Moradillo de Roa
3735	Julián Antolin Alonso	29	Peral de Arlanza	3828	Paulino Mariano José	48	Miranda de Ebro
3736	Rafael Gómez Lorriqueta	18	Briviesca	3829	Julio Arnáiz Alonso	46	Cañizar de los Ajos
3737	Enrique Mata Pedrosa	27	Villimar	3830	Vicente Ortiz Sáez	41	Saldaña de Burgos
3738	Gabriel Sánchez Cartero	53	Peral de Arlanza	3831	Próspero Les Camba	62	Burgos
3739	Quirino Martínez Ayuso	48	Idem	3832	Luis Leonardo Álvarez	43	Trespaderne
3740	Ángel Pérez Pérez	56	Cabriada	3833	Germán Cuartango García	67	Mahamud
3741	Jesús Revilla Bueno	39	Villangómez	3834	Primo Saenz Navarrete	51	Miranda de Ebro
3742	Gregorio Álvarez López	54	Pedrosa de Muñó	3835	Santiago Gutiérrez Rodríguez	63	Ausines (Los)
3743	Patricio Gómez Ortiz	47	Briviesca	3836	Ciriaco Díaz de Corcuera	25	Logroño
3744	Abel Refado Garroña	24	Sáseta	3837	José Ramírez Toyar	37	Burgos
3745	Santiago Camero Ugarte	64	Treviño	3838	Rafael Saenz de Cabezón	17	Idem
3746	Gonzalo Busteros Martínez	38	Laño	3839	Vicente Gamarra Díaz	55	Idem
3747	Emeterio Díaz Albaina	48	Sáseta	3840	Lucilo Domingo Pascual	25	Arauzo de Salce
3748	Félix Martínez Burana	69	Idem	3841	Evaristo Felé Delgado	40	Idem
3749	José García Abefásturi	57	Laño				
3750	Cándido Fernández Gamarra	21	Meana				

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de 1.^a Instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haberse satisfecho la sanción económica de quinientas pesetas, que le fué impuesta en expediente de responsabilidades políticas, a Claudio López García, vecino que fué de Hontoria de la Cantera, se ha cancelado y dejado sin efecto, el embargo de bienes que se le había hecho y por tanto recobrado la libre disposición de ellos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, expido el presente edicto, en Burgos a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — El Juez, Jacinto García-Monge. — El Secretario Judicial, Lic., Emiliano Corral.

Juzgado Militar de Ejecuciones

EDICTO

En providencia de este día, he acordado llamar por el presente edicto a los prisioneros que se encontraban en el Campo de Concentración de Miranda de Ebro, en el mes de mayo de 1940, los cuales hubieran entregado alguna cantidad en metálico al prisionero con destino en la enfermería del citado Campo, Cándido Solves García, procesado en el sumario número 340 de 1940; deberán presentarse en este Juzgado militar, sito en la Audiencia Territorial, planta baja, en el plazo de quince días.

Burgos 4 de noviembre de 1942. — El Capitán Juez de ejecuciones, José Quindós.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Nuevas Industrias. — Grupo 1.^o
Apartado B.

RESOLUCION DE EXPEDIENTE

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por «Grandson Construcciones», S. A., domiciliada en Madrid, en solicitud de autorización para el establecimiento de una industria de aserrado, labra y pulimento de piedra, sita en Burgos, Camino de la Plata.

Resultando que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes,

He acordado autorizar a «Grandson Construcciones», S. A., domiciliada en Madrid, para instalar una industria de aserrado, labra y pulimento de piedra, en Burgos, Camino de la Plata, bajo las condiciones generales siguientes:

1.^a La presente autorización es solo válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de

producción se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.^a Una vez terminada la instalación de la industria solicitada, el interesado lo comunicará a esta Delegación de Industria, para proceder a la extensión de la correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

4.^a No podrán realizarse modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados o trasposos de la misma que no sean previamente autorizados por esta Delegación.

5.^a La puesta en marcha de esta industria se verificará en el plazo máximo de un mes, pasado el cual sin haberlo efectuado, quedará anulada la presente autorización.

Burgos 5 de noviembre de 1942. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Ayuntamiento de Burgos.

Sección de Hacienda. — Negociado de Compras y Subastas.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la sesión plenaria celebrada el día 21 del corriente mes, acordó la enajenación, mediante subasta, de la camioneta Chevrolet, BU. 2.844, propiedad de esta Corporación, con sujeción a las condiciones que con los demás antecedentes de la misma, se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina en cualquiera de los días hábiles.

El acto de la subasta tendrá lugar en la casa consistorial a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejales designado por la Corporación y del Secretario de la misma, quien autorizará el acto, guardándose las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se entregarán en el Negociado antes mencionado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día anterior a la subasta. Deberán acompañarse la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, éstos por todo su valor y aquéllos al tipo de cotización en la fecha de constituirse el depósito y por la cantidad de 800 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación fijado en 40.000 pesetas.

El Ayuntamiento adjudicará el vehículo a la proposición más ventajosa. Si hubiere dos o más iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos. Asimismo, se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones y dejar desierta la subasta.

Los licitadores que concurran en calidad de mandatarios, presentarán poder bastanteado por el Oficial Letrado de la Corporación. Los pliegos de proposiciones,

que deberán extenderse en papel de clase sexta (4'50 pesetas), se ajustarán al modelo siguiente:

D..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., piso..., enterado de las condiciones exigidas para la subasta de la camioneta, marca Chevrolet, propiedad del Excmo. Ayuntamiento y cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., correspondiente al día... de... de 1942, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a satisfacer por dicho vehículo la cantidad de... (en letra)... pesetas... céntimos.

Burgos ..., de..... de 194...
(Fecha y firma).

Burgos 28 de octubre de 1942. — El Alcalde accidental, Lucas Rodríguez.

Alcaldía de Aranda de Duero.

A partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público y durante un período de quince días los documentos del Catastro Parcelario de este término municipal que a continuación se relacionan, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas sobre inclusión o exclusión de fincas, nombre de propietarios y calificación y clasificación de las mismas.

Dicha documentación consta:

1.^o Cuatro relaciones correspondientes a los polígonos números 3, 4, 10 y 33.

En dichas relaciones consta:

El número asignado a cada parcela o subparcela dentro del polígono, el nombre del propietario, el pago o paraje donde radica, el cultivo, la clase asignada y la superficie de la misma.

2.^o Cuatro planos a escala 1/3.000, correspondiente a los citados polígonos.

Los linderos de éstos son los siguientes:

Polígono número 3. — Norte río Duero, Sur carretera de Valladolid, Este río Duero y población de Aranda y Oeste término de Castriello de la Vega.

Polígono número 4. — Norte carretera de Valladolid, Sur ferrocarril de Valladolid a Ariza, Este carretera de Madrid y Oeste cruce del ferrocarril de Valladolid a Ariza y carretera de Valladolid.

Polígono número 10. — Norte población (Zona-Sur), Sur ferrocarril de Valladolid a Ariza (Estación), Este río Duero y Oeste carretera de Madrid a Irún.

Polígono número 33. — Fincas comprendidas dentro del casco de la población (Zona Norte).

Se advierte que pasado dicho plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirán nuevas reclamaciones.

Aranda de Duero 19 de octubre de 1942. — El Alcalde, (ilegible).

Agrupación forzosa del partido de Miranda de Ebro.

Al objeto de aprobar el presupuesto para atenciones de Justicia de este partido en el año de 1943, se convoca por el presente en pri-

mera, segunda y tercera convocatoria, a los Sres. Alcaldes o representantes legales de los pueblos que integran la Agrupación, para el día 30 de los corrientes y hora de las doce, en el salón de sesiones de la casa consistorial.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos deudores de la Agrupación por cuotas de Contingente del año en curso, que deberán hacer efectivos sus descubiertos antes de fin de ejercicio.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y Alcaldes interesados.

Miranda de Ebro 3 de noviembre de 1942. — El Alcalde-Presidente de la Agrupación, José Menán.

Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas.

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, aprobado por Real Decreto de 23 de agosto de 1924,

Fresnillo de las Dueñas 2 de noviembre de 1942. — El Alcalde, J. Antonio Ovejero.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Formado el proyecto de presupuesto de modificaciones del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año de 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrá formular ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.^o del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

La Puebla de Arganzón 27 de octubre de 1942. — El Alcalde, Secundino del Valle.

ANUNCIOS PARTICULARES

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 48, 1.^o Telf. 1511